



VALPARAÍSO, 25 de octubre de 2022

## RESOLUCIÓN N° 368

La Cámara de Diputados, en sesión 90° de fecha de hoy, ha prestado aprobación a la siguiente

### RESOLUCIÓN

**S. E. EL  
PRESIDENTE DE  
LA REPÚBLICA** Considerando que:

La Policía de Investigaciones de Chile (PDI) se ha ocupado desde la década de los 90, de investigar los hechos que atentan contra el medio ambiente y el patrimonio cultural.

Con el fin de anteponerse a delitos emergentes y de alta complejidad que pudieran presentarse en estas áreas, el año 2002 la institución creó la primera Brigada Investigadora de Delitos contra el Medio Ambiente y Patrimonio Cultural (Bidema). Desde esa fecha hasta la actualidad se crearon nuevas unidades ubicadas estratégicamente a lo largo del país, llegando al total de 8 unidades brigadas especializadas y una sección, esta última localizada en Rapa Nui-Isla de Pascua.

En 2021, la Bidema Metropolitana cambió su denominación a Brigada Investigadora de Delitos Contra la Salud Pública y Medio Ambiente (Bridesma), ampliando su ámbito de especialidad hacia la investigación de los delitos emergentes, derivados de la Pandemia de COVID-19, los que colocaban en riesgo la Salud Pública en el contexto de esta emergencia sanitaria (1).

En ese contexto, la Brigada Investigadora de Delitos Contra el Medioambiente y Patrimonio Cultural (BIDEMA), es una unidad especializada de la PDI dedicada a la investigación de los Delitos descritos en distintos cuerpos legales de nuestro país, los cuales sancionan a personas que cometan un hecho específico tales como delitos señalados por el Código Penal, la Ley de Pesca y Acuicultura, la Ley de Bosques y de Recuperación del Bosque Nativo, la Ley de Caza y su Reglamento y la Ley de Monumentos Nacionales.

Actualmente, la PDI cuenta con Brigadas Investigadoras de Delitos Contra el Medioambiente y Patrimonio Cultural (Bidemas), con jurisdicción a nivel nacional. Estas están ubicadas en las regiones de Arica,



Antofagasta, Valparaíso, Metropolitana, Los Ríos (Valdivia) y Aysén, incluyendo la Sección de Isla de Pascua.

Hoy no existe la presencia de unidades de la Bridema en todo el país, lo cual hace difícil realizar las denuncias y posterior investigación de los delitos medioambientales involucrados.

El artículo 19 N° 8 de nuestra Carta Fundamental establece el derecho de toda persona a “vivir en un medio ambiente libre de contaminación”. Del mismo modo establece esta disposición que será “deber del Estado velar que este derecho no sea afectado y tutelar la preservación de la naturaleza. La ley podrá establecer restricciones específicas al ejercicio de determinados derechos o libertades para proteger el medio ambiente”.

La crisis climática y ecológica, el buen vivir y los derechos de la naturaleza son algunos de los conceptos introducidos en el nuevo texto constitucional chileno, por lo que de aprobarse la propuesta constitucional, se requerirán de mayores herramientas y actores que velen por una adecuada protección al medio ambiente y sanciones efectivas a quienes lo afecten.

#### **LA CÁMARA DE DIPUTADOS RESUELVE:**

Solicitar a S. E. el Presidente de la República disponer Brigadas Investigadoras de Delitos contra el Medio Ambiente y Patrimonio Cultural de la Policía de Investigaciones de Chile en todo el territorio nacional.

Lo que me corresponde poner en conocimiento de V.E.

Dios guarde a V.E.,

**ALEXIS SEPÚLVEDA SOTO**  
Primer Vicepresidente de la Cámara  
de Diputados



A handwritten signature in blue and red ink, consisting of several loops and a horizontal line.

**LUIS ROJAS GALLARDO**  
Prosecretario de la Cámara de  
Diputados

## Anexo

Notas:

1)Salud Pública, Medio Ambiente y Patrimonio Cultural. PDI.  
<https://www.pdichile.cl/institución/unidades/medio-ambiente>